



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000448 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 OCT 2025

## VISTO:

La **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000131-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, del 08 de abril del 2025, **MEMORANDO Nº3410-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha de recepción 01 de octubre del 2025, **CARTA Nº 053-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE**, de fecha 10 de octubre del 2025, **INFORME Nº015-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-EJRS**, de fecha de recepción 20 de octubre del 2025, **INFORME Nº1089-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**, de fecha 17 de octubre del 2025, proveído de fecha 20 de octubre del 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000448 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 OCT 2025

Que, la Directiva N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "**NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", establece lo siguiente:

"(...)

### 7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multiannual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

### 8. NORMAS ESPECÍFICAS.

#### 8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multiannual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000448 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 OCT 2025

Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios PreInversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000131-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, del 08 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SISTEMA DE AGUA POTABLE JASS HIGUERON SECO DE CENTRO POBLADO HIGUERON SECO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, CUI N°2622583, con un valor referencial de **S/ 171,581.20 (CIENTO SETENTA**





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000448 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 OCT 2025

**Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 SOLES),** con precios vigentes al mes de noviembre del 2024, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 34.847%, Utilidad 10%, y 18% de IGV, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado:

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/100,386.80</b>
GASTOS GENERALES 34.8 + 7 %	S/34,982.32
UTILIDAD 10.00 %	S/10,038.68
SUB TOTAL	S/145,407.80
<b>IGV (18%)</b>	<b>S/26,173.40</b>
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/171,581.20</b>

Que, mediante el **MEMORANDO N°3410-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha de recepción 01 de octubre del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica y dispone a la Subgerencia de Obras, que en el marco de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es necesario continuar con los trámites pertinentes que dicte la normativa, en cuanto a la evaluación, modificación y/o corrección de la documentación necesaria y requerida, para el cumplimiento del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SISTEMA DE AGUA POTABLE JASS HIGUERON SECO DE CENTRO POBLADO HIGUERON SECO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, CUI N° 2622583.

Que, mediante **CARTA N° 053-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE**, de fecha 10 de octubre del 2025, la Subgerencia de Estudios designa al Ing. Eddy Rujel Seminario, para la actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SISTEMA DE AGUA POTABLE JASS HIGUERON SECO DE CENTRO POBLADO HIGUERON SECO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, CUI N° 2622583.

Que, con **INFORME N°015-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-EJRS**, de fecha de recepción 20 de octubre del 2025, el Ing. Eddy Jhon Rujel Seminario, alcanza a la Subgerencia de Estudios, la actualización del expediente técnico proyecto Higuerón Seco,



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000448 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

30 OCT 2025

Tumbes,

donde señala que la actualización se ha realizado considerando los nuevos precios de materiales, equipo, mano de obra y transporte, de acuerdo con las tarifas y análisis de costos vigentes al segundo semestre del año 2025, por lo que el monto de inversión referencial del presupuesto de obra del expediente técnico actualizado, asciende a la suma de S/171 548.84 (ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho soles con 84/100 soles) incluye el 34.84753% de gastos generales, 10% de utilidad y el 18% de IGV los precios referidos al mes de octubre del 2025, asimismo el costo total del proyecto asciende a S/196,275.74 (ciento noventa y seis mil doscientos setenta y cinco con 74/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2025, incluyen los gastos del expediente técnico, supervisión y liquidación.

Que, con **INFORME N°1089-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**, de fecha 17 de octubre del 2025, la Subgerencia de Estudios, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del presupuesto actualizado del expediente técnico del proyecto en mención, indicando el monto total de la Inversión que asciende a S/196,275.74 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 74/100 SOLES):

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES S/
<b>TOTAL, DE EJECUCIÓN FISICA</b>	S/ 171,548.84
<b>ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO</b>	S/ 000.00
<b>GASTOS DE SUPERVISION + LIQUIDACION (3.623%)</b>	S/ 24,726.90
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	S/ 196,275.74

Que, por lo que en virtud de las disposiciones emitidas por la Gerencia Regional de Infraestructura y conforme a lo establecido en el MEMORANDO N°3410-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; la Subgerencia de Estudios procedió a actualizar el Expediente Técnico referido, considerando las observaciones y recomendaciones formuladas por las instancias competentes.

Que, mediante proveído de fecha 20 de octubre del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos que

<sup>1</sup>Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas  
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000448 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 OCT 2025

amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, de la revisión del Expediente Administrativo, se observa que el Ing. Eddy Jhon Rujel Seminario, dispuesto por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, ha procedido a realizar la actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SISTEMA DE AGUA POTABLE JASS HIGUERON SECO DE CENTRO POBLADO HIGUERON SECO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI Nº2622583, la misma que ha sido revisada y ratificada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023; además de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de julio del 2025, que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución de proyectos y programa de inversiones en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley Nº 32069, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo NO 009-2025-EF, así como también su modificatoria mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio del 2025; y otros dispositivos vigente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SISTEMA DE AGUA POTABLE JASS HIGUERON SECO DE CENTRO POBLADO HIGUERON SECO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI Nº2622583, con un nuevo valor referencial ascendente a S/171,548.84 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO SOLES CON 84/100 SOLES) incluye el 34.84753% de gastos generales, 10% de utilidad y el 18% de IGV los precios referidos al mes de octubre del 2025, bajo el Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS; y, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

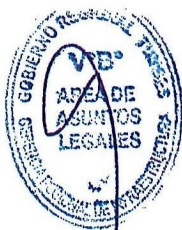
Nº: 000448 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 OCT 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INDICAR, que el monto total del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SISTEMA DE AGUA POTABLE JASS HIGUERON SECO DE CENTRO POBLADO HIGUERON SECO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CUI N°2622583, asciende a S/196,275.74 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 74/100 SOLES), con precios vigentes al mes de octubre del 2025, incluye el 34.84753% de Gastos Generales, 10.00% de utilidad, el 18.00% de IGV, incluye monto de ejecución, monto de supervisión + liquidación y monto de elaboración de Expediente Técnico, según el siguiente detalle:

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES S/
TOTAL, DE EJECUCIÓN FISICA	S/ 171,548.84
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	S/ 000.00
GASTOS DE SUPERVISION + LIQUIDACION (3.623%)	S/ 24,726.90
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 196,275.74</b>



**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional; y, demás oficinas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.**



Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA